

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2282-2018 BITÁCORA: 20/DK-0039/09/18

Oaxaca, Oaxaca 10 de Septiembre de 2018

COMERCIAL MADEDERA DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 00 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento In erior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMERCIAL MADEDERA DE ANTEQUERA, SA DE CV con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-643-2014 de fecha 31 de Marzo de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-403-ANT-001/14 l bicado en CAMINO A LA TEHUANA No. 15 C.P. 71254 Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo sicuiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imp enta final
			inicial	
75	1162	1236	20550434	20550 500
75	1162	1236	20551501	20551 308

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Feglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Fe leración el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA

03 OCT 2018

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX, C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx